

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS PENALES DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADOS DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

E D I C T O
EMPLAZATORIO

Art. 140 Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Centro de Servicios Administrativos

CITA Y EMPLAZA

A JOSE ENRIQUE VILLAMARIN PARRA, LEONOR ARDILA, LOS TITULARES DE DERECHOS Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Centro de Servicios Administrativos de los Juzgados Penales del Circuito Especializados de Extinción de Dominio de Bogotá, para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **2016-078-2** (radicado Fiscalía 12.802 E.D), en el cual, el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Bogotá, AVOCÓ CONOCIMIENTO de la acción de Extinción de Dominio mediante auto del 23 de noviembre de 2016 siendo afectado (a) JOSE ENRIQUE VILLAMARIN PARRA.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el referido auto y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, en donde resultaron vinculados los INMUEBLES IDENTIFICADOS CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 50S-40513870 Y 50S-40513869 .

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para los efectos del Art. 140 de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en un lugar visible del Centro de Servicios de estos Juzgados por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y para su difusión en una radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre el bien, hoy 15 de diciembre de 2016, siendo las ocho (8:00) de la mañana, por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL CENTRO DE SERVICIOS EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2016 Y SE DESFIJA EL DIA 21 DE DEL MISMO MES Y AÑO, SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE


MONICA PATRICIA URAZAN MEJIA
SECRETARIA



Radicación : 11001 31 20 002 2016-078-2
Afectado : Jorge Enrique Villamarín Parra y otra
Trámite : Extinción de dominio

LEY 1708 DE 2014

REPÚBLICA DE COLOMBIA



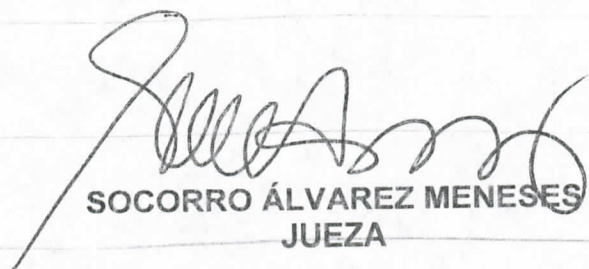
JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintitres (23) de noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Como quiera que las notificaciones de los artículos 138 y 139 del Código de Extinción de Dominio ya se encuentran surtidas, notifíquese esta decisión en la forma establecida en el artículo 140 de la norma mencionada.

Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

CÚMPLASE,


SOCORRO ÁLVAREZ MENESES
JUEZA